

**MINISTERIO
DE SALUD****RESOLUCIÓN No. 119**
De 2 de MARZO de 2022

“Por la cual se deja sin efecto la Resolución No. 768 de 28 de septiembre de 2021 y se aprueba una nueva Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19, para la implementación en Centros Educativos Oficiales y Particulares, Institutos Técnicos Superiores y Universidades Oficiales y Particulares.

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

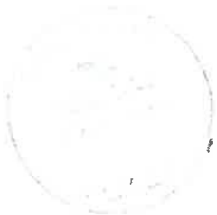
Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (COVID-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post COVID-19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que dentro de la estrategia denominada “Ruta hacia la nueva normalidad”, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud en consideración a que se registró en algunas áreas geográficas del país una disminución en la incidencia de casos nuevos, al igual que la disminución de la velocidad de propagación de la enfermedad contagiosa COVID-19, dispuso a través del Decreto Ejecutivo No. 1142 de 7 de octubre de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 590 de 29 de abril de 2021, la reactivación, operación y movilización de ciertas actividades económicas.

Que debido a la disminución en la incidencia de casos y de la velocidad de propagación, reflejados en los Informes Epidemiológicos del Ministerio de Salud sobre el comportamiento de la Pandemia en nuestro país, aunado al avanzado proceso de vacunación contra el COVID-19 en todo el territorio nacional, se hace necesario actualizar la Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19, para la implementación en Centros Educativos Oficiales y Particulares, Institutos Técnicos Superiores y Universidades Oficiales y Particulares;



RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución No. 768 de 28 de septiembre de 2021 que aprobó la Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19, para la implementación de Centros de Educación Básica General, Media o Superior Públicos y Privados (Escuelas, Colegios, universidades, Institutos Técnicos y Similares).

SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado “Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19, para la implementación en Centros Educativos Oficiales y Particulares, Institutos Técnicos Superiores y Universidades Oficiales y Particulares” que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente Resolución

TERCERO: Los Centros Educativos Oficiales y Particulares, Institutos Técnicos Superiores y Universidades Oficiales y Particulares del País, deberán contar con un Protocolo basado en La Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19 para su implementación. La Región de Salud correspondiente, coordinará con el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEUPA) según corresponda, las inspecciones que consideren necesarias para monitorear el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y no será una condición previa para la apertura. Se podrán realizar en el momento que la Autoridad Sanitaria lo estime pertinente y harán las recomendaciones y acciones correspondientes.

CUARTO: Advertir que el Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

QUINTO: La presente Resolución deja sin efecto la Resolución No. 768 de 28 de septiembre de 2021, la Resolución No. 378 de 28 de mayo de 2021 y cualquiera otra norma que le sea contraria.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Decreto Ejecutivo No. 804 de 22 de julio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dra. IVETTE BERRÍO AQUÍ
Ministra de Salud, Encargada




Dr. ALESSANDRO GANCHI
Secretario General, Encargado



MINISTERIO
DE SALUD

GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN CENTROS DE EDUCATIVOS OFICIALES Y PARTICULARES, INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES OFICIALES Y PARTICULARES





GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y PARTICULARES, INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES OFICIALES Y PARTICULARES, MINSA 2022

OBJETIVO

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la implementación en Centros Educativos oficiales y particulares, Institutos Técnicos Superiores y Universidades oficiales y particulares en el marco de la estrategia “Ruta Hacia la Nueva Normalidad” para proteger a la población que asista a estos Centros.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad para la implementación en Centros Educativos oficiales y particulares, Institutos Técnicos Superiores y Universidades oficiales y particulares. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta donde se deberá desarrollar cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo con el contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de estudiantes, personal docente y administrativos que asistan a estos Centros Educativos.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención de la COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de Salud www.minsa.gob.pa y la Organización Panamericana de la Salud www.paho.org donde podrán acceder a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los “Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá” adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de mayo de 2020 las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.






GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y PARTICULARES, INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES OFICIALES Y PARTICULARES, MINSA 2022

ASPECTO	MEDIDAS
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA COVID-19	<p>Los centros de educación oficiales y particulares, deben constituir su "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención de la COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 personas, dependiendo del tamaño de la institución. Debe estar conformada por la Dirección del plantel, personal docente, administrativos y asociación de padres de familias quienes serán los responsables de organizar, implementar y monitorear diariamente las acciones de prevención y control establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de las medidas de prevención y control recomendadas para el retorno seguro a las clases.
CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los centros educativos oficiales y particulares deben manejar la información actualizada y oficial de la COVID-19 en Panamá y debe cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud. 2. Tienen la responsabilidad de mantener informado a toda la comunidad educativa sobre las medidas de prevención y control, situación de la COVID-19, capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de estas. 3. Toda la comunidad educativa contar con la información clara y actualizada sobre las medidas de prevención y control del COVID-19, esta información será suministrada por medio de afiches, cintillos, murales, pantallas, redes sociales, etc. ubicados en el área de ingreso, salones de clase, baños, gimnasios y demás zonas de mayor circulación. 4. Deben vigilar el estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los centros educativos. Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	
HIGIENE DE MANOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar higiene de manos correctamente con agua y jabón o usar gel alcoholado. <ol style="list-style-type: none"> a. Al ingresar al centro educativo b. Antes y después de comer c. Después de ir al baño d. Siempre que sus manos estén visiblemente sucias. e. Entre otros momentos. 2. Realizar pausas de higiene de manos durante las clases para reforzar la importancia de higiene de manos. Emitir alertas por medio de llamados, pitos, campanitas, sirenas, bocinas u otro mecanismo, momento en que debe suspenderse toda actividad y los estudiantes/docentes y administrativos procederán a realizar



GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y PARTICULARES, INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES OFICIALES Y PARTICULARES, MINSA 2022

	<p>higiene de manos con agua y jabón o con gel alcoholado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Los docentes deben realizar recordatorios de higiene de manos antes de iniciar el recreo y una vez hayan terminado, al ingreso a clases y a la salida. 4. Ubicar afiches de recordatorios y técnica correcta de higiene de manos en el aula, pasillos y servicios sanitarios.
 <p>USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso obligatorio de mascarillas para todos docentes, administrativos, estudiantes y demás personas (padres de familia, proveedores, entre otros) para el ingreso a los centros educativos y durante la movilización en autobuses escolares o transporte público. 2. Las mascarillas únicamente podrán ser retiradas temporalmente al momento de consumir alimentos o tomar agua, realizando higiene de manos antes y después de retirarla y manteniendo distanciamiento físico. Una vez finalizada la actividad debe ser colocada inmediatamente. 3. Se deberá tomar en consideración medidas especiales para estudiantes con discapacidad que podrían no estar en condiciones de usar una mascarilla o que no pueden hacerlo de forma segura. 4. Se recomienda además de la mascarilla, el uso de protector facial (pantalla o careta) como protección adicional. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla. 5. Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos: <ol style="list-style-type: none"> a. Toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente. b. No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente. c. Se recomienda proveer pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso en donde el personal y los estudiantes se deben retirar la mascarilla.
<p>DISTANCIAMIENTO FISICO</p>	<p>Acondicionar los espacios para garantizar el distanciamiento mínimo entre los estudiantes dentro de las aulas de clases.</p> <p>Recomendaciones adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Considerar prescindir de muebles y objetos no esenciales, para maximizar el espacio físico y permitir mayor distancia entre los estudiantes. b. Ubicar todos los escritorios en la misma dirección. c. Designar puestos fijos a los estudiantes para mayor orden y control.



	<p>Cada Centro Educativo (según su condición) debe escalonar las horas para actividades fuera de clases y recreos; organizarse para monitorear dichas actividades para garantizar la seguridad de la Comunidad Educativa. Igualmente, de ser posible escalonar el horario de entrada y salida por grupos.</p> <p>IMPORTANTE: La medida de distanciamiento físico podrá ser modificada dependiendo del aforo establecido en la normativa legal vigente, el cual está determinado por el tipo de actividad, instalación donde se realice, el comportamiento de la pandemia y las restricciones establecidas por área.</p>
<p>USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)</p>	<p>El uso del equipo de protección personal para prevención de la COVID-19 en estas áreas va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto. Ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar protección facial (careta) además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento mínimo. 2. Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requiera, tal como el personal de aseo, manipulación de alimentos y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos. 3. Al realizar la limpieza y desinfección de las áreas, deben utilizar el equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0
<p>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la limpieza y desinfección de las superficies en las aulas y áreas de uso común diariamente. En casos de aulas que serán utilizadas por varios horarios (matutino, vespertino y nocturno), deberá realizarse el proceso después de cada jornada, para lo cual se debe programar un espacio de tiempo entre una jornada y otra para realizar el proceso de limpieza y desinfección de superficie y recolección de desechos una vez finalizado. 2. Limpie y desinfecte frecuentemente superficies de alto contacto como escritorios, manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, grifos de lavamanos, palanca de inodoros, agarraderos, botones de acceso de las puertas, mesas y sillas de áreas de comedores, entre otras superficies.




GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y PARTICULARES, INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES OFICIALES Y PARTICULARES, MINSA 2022

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Se recomienda, limitar el uso compartido de útiles, equipos de trabajo (computadoras, escritorios, entre otros). De requerir compartirlos se debe realizar limpieza y desinfección adecuada entre cada uso. 4. No aplicar ningún desinfectante sobre ropa o piel de los estudiantes, docentes o administrativos. Los desinfectantes son para uso en superficies no en humanos. 5. Realizar los procesos de limpieza y desinfección cuando hayan finalizado las clases, y por ningún motivo colocar desinfectantes en spray en presencia de estudiantes. <p>El proceso de limpieza y desinfección involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio. b. Enjuague y secado: con agua y espere que seque. c. Desinfección: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y dejar secar. <p>Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno u otro desinfectante de uso doméstico contenido en la Lista N: desinfectantes para usar contra SARs-CoV2 de la Environmental Protection Agency (EPA) https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2-covid-19</p> <p>Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso en la página web: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</p>
<p>MANEJO DE DESECHOS</p>	<p>Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en bolsa y recipiente cerrado. De preferencia utilizar recipientes para desechos con tapas a pedal, rotuladas y ubicadas en áreas accesibles en las aulas y pasillos del centro educativo. 2. Manejo seguro de la disposición final: cerrar la bolsa y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo).



GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y PARTICULARES, INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES OFICIALES Y PARTICULARES, MINSA 2022

<p>HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda el uso de protector facial, adicional al uso de la mascarilla para población vulnerable (mayores de 60 años, con enfermedades crónicas, embarazadas, no vacunados, entre otras condiciones). 2. Cada Centro Educativo establecerá horarios escalonados para ingreso y salida de las jornadas, momentos de recreación escalonado u otras actividades según calendario escolar educativo. 3. Limitar la entrada de visitantes, voluntarios u otro personal no esencial en los centros educativos, así como la realización de actividades no esenciales que involucren aglomeración de personas.
 <p>MONITOREO DE SINTOMAS DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La toma de temperatura a todos los estudiantes, docentes o administrativos no es de carácter obligatorio. 2. Cuando un miembro de la Comunidad Educativa presenta algún síntoma como tos, fiebre (igual o mayor a 38°C), dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto, entre otros, debe ser comunicado al acudiente para orientarle a la búsqueda de atención médica. El Comité Especial de Salud e higiene para la Prevención y Atención de la COVID-19 les dará seguimiento a estos casos. 3. Se insta a la población continuar realizando monitoreo en casa de los síntomas respiratorios; en caso de presentarlos, evitar participar en actividades y buscar atención médica. 4. Solicitar a los padres de familia que notifiquen a la escuela cuando su acudido haya estado expuesto a alguna persona positiva por la COVID-19 o sean detectados positivos por la COVID-19. 5. Informar al Ministerio de Salud ante un aumento significativo de ausentismo de estudiantes, docentes o administrativos. Mantener una comunicación constante con la Instalación de salud más cercana al área de ubicación del centro escolar. 6. El centro educativo debe contar con un plan de abordaje en caso que se detecte algún caso sospechoso de la COVID-19. Para esto se recomienda contar con espacio para la ubicación de los estudiantes mientras se realizan las coordinaciones para el traslado a su hogar o búsqueda de atención médica de emergencia. 7. Si se identifica un caso positivo de la COVID-19 entre el personal y los estudiantes se debe colaborar con el equipo del Ministerio de Salud brindando la información necesaria (listas de asistencia, información de contactos, bitácoras o diagramas de asignación de puestos, entre otros para realizar la investigación de los casos y la trazabilidad de los contactos).



<p>MANEJO DEL ESTRÉS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un plan para el manejo de estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19. 2. Permitir al personal tomar pequeñas pausas activas laboral durante la jornada con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc. 3. Fomentar entre la comunidad educativa la solidaridad, evitar el estigma, reiterar a los estudiantes y maestros que deben ser considerados unos con otros y apoyarse en todo momento. Este atento a las reacciones de los estudiantes y maestros, todos responden de manera diferente, escuche las preocupaciones de los estudiantes, tome tiempo en escucharlos, y alerte en caso de alguna situación en especial.
<div style="text-align: center;">  <p>COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO</p> </div>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La comunidad educativa debe monitorear el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, prevención y control de infecciones al ingreso y durante las jornadas educativas. 2. Considerar la activación de brigadas de higiene y salud para el apoyo en el refuerzo de medidas y supervisión del cumplimiento de las mismas. 3. Cada centro educativo proveerá de manera continua los insumos para la implementación de las Medidas de Prevención y Control de la COVID-19. <ol style="list-style-type: none"> a. Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%) en los baños, entradas y áreas comunes. b. Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies c. Equipo de protección personal 4. El Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 del Centro educativo, así como los docentes deben realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19 constantemente. 5. Mantener a los padres de familia informados sobre las acciones que se deberán seguir para la prevención y control de la COVID-19 en los centros educativos, utilizar para esto tableros informativos, volantes, correos electrónicos, circulares, redes sociales de la escuela, entre otros mecanismos de comunicación. 6. Colaborar con las autoridades sanitarias al momento de realizar las inspecciones a los centros educativos. 7. Organizar docencias a toda la comunidad educativa y personal de apoyo sobre la información básica de la COVID-19: síntomas, cómo se transmite y las medidas de prevención y control que deben seguirse. Hacer énfasis en: higiene de manos, distanciamiento, uso adecuado de mascarilla y todas las medidas establecidas internamente para la prevención de enfermedades; así como temas de salud mental y apoyo psicosocial.



<p>OTRAS MEDIDAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas de detección: El Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación a través de sus Direcciones Regionales podrá implementar la realización de pruebas aleatorias periódicas (para detectar la COVID-19), a los estudiantes y personal incluyendo a los conductores de buses colegiales, con el fin de monitorear el comportamiento epidemiológico de la pandemia en la comunidad educativa. Para esto los padres de familia de los menores deberán firmar un consentimiento informado. 2. Ventilación: Mantener las áreas con buena ventilación. De preferencia utilizar ventilación natural. <ol style="list-style-type: none"> a. Ventilación natural: abrir puertas y ventanas si las condiciones climáticas lo permiten y si no representan riesgos de salud o seguridad. b. Ventilación mecánica: mejorar el flujo y renovación del aire. <ol style="list-style-type: none"> i. Aumento de recambios o renovación de aire por hora en los sistemas de aire acondicionados. ii. Realizar la limpieza filtros y mantenimiento preventivos según las indicaciones del fabricante para garantizar la calidad de aire. iii. No dirigir el flujo de aire directo a los estudiantes. iv. Garantizar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente y propicien una calidad de aire aceptable en el interior de acuerdo con el nivel de ocupación de cada espacio. v. Siempre que sea posible, aumentar el flujo de aire en los espacios ocupados. c. Garantizar el buen funcionamiento de los extractores de aire en los baños, cocinas y áreas de preparación de comidas. d. Las consideraciones de ventilación arriba mencionadas también aplican para el transporte escolar. 3. Servicios sanitarios: <ol style="list-style-type: none"> a. Establecer medidas para el ingreso a los servicios sanitarios con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios. b. Colocar recordatorios visuales sobre las medidas de prevención y la técnica correcta de higiene de manos. c. Cada centro educativo debe proveer permanentemente insumos para higiene de manos. 4. Buses colegiales: El conductor y su ayudante deben fomentar el orden y aseo para el ingreso a los buses y durante el recorrido. <ol style="list-style-type: none"> a. Los estudiantes deben usar mascarilla y pantalla de protección facial o careta.
-----------------------------	---



GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y PARTICULARES, INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES OFICIALES Y PARTICULARES, MINSA 2022

	<ul style="list-style-type: none"> b. Realizar higiene de manos con gel alcoholado al ingresar y bajarse de los autobuses. c. Distanciamiento físico según lo establecido por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre. d. Se debe realizar la limpieza y desinfección de superficies del autobús por lo menos una vez al día, y de manera frecuente las superficies de alto contacto (manijas de las puertas, agarraderos, entre otros). e. No debe consumirse ningún tipo de alimentos, ni bebidas dentro del bus, ya que para esto requerirá retirarse la mascarilla aumentando en estos momentos el riesgo de transmisión de la enfermedad. <p>5. Espacios de uso común y uso de artículos</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Reforzar en los estudiantes la importancia de crear un espacio personal, cuidado de sus útiles y no compartir artículos, comidas y bebidas con otros estudiantes. b. Mantener las pertenencias de cada estudiante separadas de las pertenencias de los demás y en casilleros o áreas etiquetadas individualmente. c. Evitar materiales que no puedan ser limpiados y desinfectados con facilidad. d. Para los recreos, se recomienda: <ul style="list-style-type: none"> a. Realizarlos en áreas al aire libre. b. En caso de no contar con áreas al aire libre pueden realizarse en el aula de clases, bajo supervisión de los docentes; siguiendo las medidas básicas de higiene y verificar la inmediata y correcta colocación de la mascarilla. e. Según la condición de cada centro educativo, establecer las estrategias para la realización de actividades como acto cívico, eventos deportivos, asamblea de padres, y otros eventos de forma segura.
--	---

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020. Publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.